



SELO QUARTO DEINTE
 NAVARRA, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y VEINTE Y
 SIETE

sobre unas tierras en los Bañicos, q. efecto
 de su derecho en pleito que sigue Cond. Fran.
 de obregon, y entendido p. esta Aud. = Acuerda
 que para el dho efecto se franque dho su
 Archibo, dando el dho testim. y entregandose
 dho autos con Termino de veinte de dia d.
 Joseph p. termino de ocho dias, y para franque-
 ar dho Archibo, nombra p. sus Comisarios alon.
 D. D. Isidoro Marz. y D. Manuel Silabert
 Jose enese Pyrusam, In Memorial del Sr. D.
 Nicolas Montanaro Agitador de esta Aud.
 en que con el motivo del deposito de trigo que
 hizo con permiso de esta Aud. sobre una embar-
 cacion Catalana que se alla en este Puerto
 Intexion, obtenga despacho del N. Consejo de
 licencia p. extraer a dominio de d. marz.
 sea seguido lo que expresa dho su Memorial
 que su tenor. Lo que en el pida esta Aud.
 es el siguiente

Aquí el Memorial esta en autor

En dho dia fue y entendida p. esta Aud. todo el contenido de
 dho Memorial, y los peticiones que al Alibio
 de su Termino se hacen se mandaron contra
 dho peticiones, queriendose solo comprando a
 En finos peticiones aseneidas = Acuerda, no
 alargar lo que preceda el dho Sr. D. Nicolas
 Montanaro, sin que preceda la licencia

